



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°026-2024-MDS

Sarín, 08 de marzo del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 08 de marzo del 2024, sobre la aprobación de la Solicitud de apoyo con alimentación para 04 dirigentes ronderos, quienes asistirán a la Asamblea Nacional de Rondas Campesinas organizado por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, la cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo del 2024 en la Ciudad de Lima, presentado por el Señor Confesor Fernández Peña, Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;



Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Rondas Campesinas, aprobado mediante DECRETO SUPLENTO N° 025-2003-JUS, establece que "la Ronda Campesina o Ronda Comunal, tiene por finalidad contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme a la Constitución y a las leyes. Colaboran en la solución de conflictos y realizan funciones de conciliación extrajudicial (...)"

Que, mediante OFICIO N°01-2024- RONDA CAMPESINA DEL DISTRITO DE SARIN de fecha 04 de marzo del 2024, el Presidente de la Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín solicita apoyo con alimentación para 04 dirigentes ronderos, quienes asistirán a la Asamblea Nacional de Rondas Campesinas organizado por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, la cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo del 2024 en la Ciudad de Lima;

Que, con Informe N°013-2024-MDS/PRR/STSC de fecha 06 de marzo del 2024, el Responsable de la División de Seguridad Ciudadana remite el OFICIO N°01-2024- RONDA CAMPESINA DEL DISTRITO DE SARIN, y presenta una propuesta de apoyo para la alimentación de los 4 dirigentes, por un monto ascendente de S/600.00 (seiscientos con 00/100 soles), precisando que dicha propuesta de costos es netamente para atender el pedido de la solicitud, la cual indica alimentación en Lima por dos días para 4 personas. Asimismo, sugiere que dicho documento ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y decisión que crean convenientes;

Que, con Informe N°072-2024/MDS-SSPGA-JAPL de fecha 06 de marzo del 2024, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental también solicita que el OFICIO N°01-2024- RONDA CAMPESINA DEL DISTRITO DE SARIN ingrese a sesión de Concejo para conocimiento y aprobación con acto resolutorio,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°005-2024-MDS de fecha 06 de marzo del 2024, se dio cuenta sobre la Solicitud de apoyo con alimentación para 04 dirigentes ronderos, quienes asistirán a la Asamblea Nacional de Rondas Campesinas organizado por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, la cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo del 2024 en la Ciudad de Lima, presentado por el Señor Confesor Fernández Peña, Presidente de la

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°026-2024-MDS

Central Única Distrital de las Rondas Campesinas de Sarín, y luego del debate correspondiente y posterior votación, el Concejo Municipal **ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR** el apoyo con alimentación para dirigentes de las Rondas Campesinas del distrito de Sarín, quienes asistirán a la Asamblea Nacional de Rondas Campesinas organizado por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, la cual se llevará a cabo los días 22 y 23 de marzo del 2024 en la Ciudad de Lima, hasta por la suma total de S/600.00 (seiscientos con 00/100 soles);

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE APOYO PRESENTADA POR EL SEÑOR CONFESOR FERNANDEZ PEÑA, PRESIDENTE DE LA CENTRAL ÚNICA DISTRITAL DE LAS RONDAS CAMPESINAS DE SARÍN, PARA LA ALIMENTACIÓN DE DIRIGENTES RONDEROS hasta por la suma de S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles), a fin de que participen en la Asamblea Nacional de Rondas Campesinas organizado por la Central Única Nacional de Rondas Campesinas del Perú, los días 22 y 23 de marzo del 2024 en la Ciudad de Lima, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el otorgamiento de **ENCARGO INTERNO** por el importe de S/600.00 (SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES) a nombre del servidor **PABLO RIVERA RAMOS**, Responsable de la División de Seguridad Ciudadana, a fin de que los Dirigentes de las Rondas Campesinas del distrito de Sarín participen en la **ASAMBLEA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS** organizado por la **CENTRAL ÚNICA NACIONAL DE RONDAS CAMPESINAS DEL PERÚ**.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el servidor **PABLO RIVERA RAMOS**, por encargo interno de dinero autorizado en mérito a lo dispuesto en el artículo anterior, deberá efectuar la **RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDAMENTE SUSTENTADA** con la documentación correspondiente y autorizado por la Unidad de Contabilidad, dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Sarín, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al servidor público **PABLO RIVERA RAMOS** y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SSPGA / DSC
- UII / UIST



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

